

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislacion peninsular, a los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en Cowes isla de Wight, sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban en esta Corte S. M. la Reina Doña María Cristina y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 20 de Abril de 1906.)

NUM. 938.

Gobierno civil de la provincia.

Negociado 3.º—Vigilancia.

CIRCULAR NÚM. 58.

Según me participa el Alcalde de Tordesillas, el día 14 del actual, se le desapareció al vecino de aquella villa, D. Abdon Rodriguez Blanco, un pollino de las señas siguientes: cerrado, capon, pelo pardo y tuerto.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que la persona que le tenga en su poder, se sirva entregarle en aquella Alcaldía.

Valladolid 20 de Abril de 1906.

El Gobernador interino,
Cirso Alonso.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Direccion general de Administracion.

Organizacion provincial y municipal.

Vistos los acuerdos de los Ayuntamientos de Pueblo Nuevo del Terrible (Córdoba), Peñafior (Sevilla), Hornachuelos (Córdoba) y Galera (Granada), declarando las vacantes de Secretarios, según se justifica debidamente:

Visto el párrafo 2.º del art. 2.º del Reglamento de 14 de Junio último;

Esta Direccion general ha resuelto abrir concurso por el plazo de treinta días hábiles, en cuyo término improrrogable, que se contará desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, se presentarán en los Ayuntamientos citados las instancias de los aspirantes; dándose inmediatamente recibos, expedidos por el Alcalde, a los interesados ó a sus representantes, según previene el art. 3.º de dicho Reglamento.

Para optar al concurso se necesitará acompañar a la instancia la documentacion detallada en el art. 4.º de aquel Reglamento, pudiendo sólo presentarse al mismo los Secretarios de Ayuntamientos que acrediten más de diez años como tales en Municipios mayores de 2.000 habitantes, y los aspirantes que hayan sido declarados aptos para cubrir plazas de Secretarios de Diputacio-

nes, con arreglo al Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, de conformidad al art. 4.º, punto 7.º, párrafos 2.º y último, y tercera disposicion adicional y transitoria de 14 de Junio próximo pasado.

Lo digo a V. S. para que reproduzca este anuncio en el *Boletín oficial* de esa provincia, por mandarlo así el párrafo 2.º del art. 2.º del Reglamento últimamente citado; confiando este Centro que en su día se dará cumplimiento a los artículos 6.º al 11, ambos inclusive, del mismo.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1906.—El Director general, Lopez Mora.—Sr. Gobernador civil de....

(Gaceta del 18 de Abril de 1906.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 936.

Medina de Rioseco.

No habiéndose producido reclamacion contra el pliego de condiciones para el arriendo en pública subasta del Teatro de esta Ciudad, por un período de cuatro años, el Ayuntamiento ha acordado que el día 4 de Mayo próximo y hora de las once, se celebre dicha subasta en la Casa Consistorial ante el Sr. Alcalde y la Comision de Beneficencia, sirviendo de tipo la cantidad de seiscientos cincuenta pesetas, en cada uno de los años porque se

hace el contrato y demás condiciones del mismo.

El remate se verificará con arreglo a lo prevenido en la Instruccion de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones se presentarán durante un plazo de media hora en el papel timbrado de la clase 11.ª, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañada de la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo de subasta, que ampliará el remate hasta el 10 por 100 del precio que obtenga.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, habiéndose designado para el bastanteo de poderes al Letrado don Benito Valencia.

Medina de Rioseco a 18 de Abril de 1906.—El Alcalde, Ventura Herrero.—El Secretario, Esteban Viguera.

Modelo de proposicion.

D. N. N. ., vecino de....., con cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones para el arriendo del Teatro, por cuatro años, se compromete a llevar en arrendamiento dicho edificio con entera sujecion a aquellas, por la cantidad de..... pesetas (en letra), en cada uno de los cuatro años.

(Fecha y firma.)

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

CONTINUACION DE LAS MATRICULAS DE LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA.

Ayuntamiento de Medina de Rioseco.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitacion.	Profesion, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. Pesetas.			
<i>Tarifa 1.ª - Clase 1.ª</i>						
Silva Ceijas, Vicente	San Juan	Almacén de aceites	522	Gonzalez Sobradillo, Isaac	Plaza	Taberna
Alonso Serrano, Tomás	Idem	Id. de hierro	522	Gallego Matobella, Juan	San Miguel	Idem
Manso Pernia, Teófilo	Idem	Idem	522	<i>Clase 10.ª</i>		
<i>Clase 4.ª</i>						
Capa Alonso, Desiderio	Rua	Camisería fina	198	Montaña Gazmilla, Mariano	San Juan	Vendedor de yeso
Gonzalez Ceijas, Ventura	Idem	Tienda de ferretería	198	Aguado Carrera, Aniceto	Idem	Idem
Alvaredo Lopez, Juan	Armas	Idem	198	Herrero Caballero, Ambrosio	Idem	Idem
Jorge Martin é Hijos	Rua	Venta de máquinas agrícolas	198	Alvarez Fernandez, Pablo	Pañeros	Idem de relojes.
		Idem	198	García Solís, Pedro	S. Juan	Idem
Revuelta Caso, José	Idem	Idem	198	Saiz Ubierna, Calixto, su viuda	Rua	Idem de calzado
Vidal y Carri, Hermanos en compañía	»	Idem	198	<i>Clase 11.ª</i>		
Garteir Hermanos, Yermo y compañía	»	Idem	198	Fernandez Rueda, Juan	San Juan	Parador y meson
<i>Clase 4.ª bis</i>						
Carbajo Madrigal, Ventura	Rua	Vendedor de tejidos	179	Alvarez Lopez, Santiago	Idem	Idem
Izquierdo Diez, Gerardo	Plaza	Idem	179	Galvan Ceijas, Gumensindo	Idem	Idem
Gonz. Ferndz., Adriano	Idem	Idem	179	Ramos García, Enriqueta	Idem	Idem
Castillo Pacio, Vicente.	Rua	Idem	179	Mancera de la Rosa, Francisco	C.º Matadero	Idem
Martin Valbuena Ildefonso, su viuda	Pañeros	Idem	179	Ferdz Zancada, Eulogio	Idem	Idem
Fuentes, Hermanos	Idem	Idem	179	Brizuela Moreno, Eusebio	St.º Domingo	Idem
Diez Muñiz, Juan	Doctrina	Idem	179	<i>Clase 12.ª</i>		
Rodriguez S. José, Victor	St.º Domingo	Idem	179	Anta Rodriguez, Justo	San Juan	Vendedor de salvados
Castellanos Rubio, Ramon	Pañeros	Idem	179	García del Atrio, Antonio	Matadero	Idem
<i>Clase 5.ª</i>						
Carnicer Ferdz., Emilio	Rua	Venta de camas y lavabos	160	Iglesias Barrios, Santiago	S. Juan	Idem
Capa Alonso, Julian	Idem	Idem	160	Gonzalez Gutierrez, Lorenzo	Rua	Idem de pescado
García Diez, Isidoro	S. Buenaventura	Café sin comidas	160	Nieto Gallego, Dionisio	San Juan	Figon
Revuelta Caso, Jacomé	Rua	Idem	160	Sanchez Aguilar, Secundino	Idem	Idem
Círculo de Artesanos	Idem	Id. para sociedad	80	Ferdz. Estefanía, Regino	San Francisco	Idem
Moras Saez, Venancio	St.ª Maria	Idem	80	Arranz Rasero, Francisco	Estacion	Idem
<i>Clase 6.ª</i>						
Ferdz. Toimil, Anselmo	Rua	Quincalla y bisutería al por menor	145	Sanchez de Jesús, Dionisia	Rua	Idem
Coca Monge, Celestino	Idem	Venta de vinos al por mayor	145	Ramos García, Jesusa	Idem	Idem
<i>Clase 8.ª</i>						
Gimeno Perez, Braulio	Rua	Tienda de ultramarinos	100	Calzon Tomillo, Nicolás	C.º Matadero	Idem
Blanco Silva, Anselmo	Idem	Idem	100	<i>Tarifa 2.ª</i>		
Collazos Castro, Pedro, su viuda	Idem	Idem	100	Castellanos Rubio, Ramon	Pañeros	Arriendo de consumos
Oteruelo Sanabria, Enrique	Lienzos	Idem	100	Chico Blanco, Ramon	San Juan	Almacén de maderas
Idem	Idem	Idem	100	García Sanchez, Valentin	Mediana	Idem
Merino Gonzalez, Bruno	Rua	Idem	100	García Michelena, Pedro	San Juan	Idem
Coca Monge, Celestino	Idem	Idem	100	García Tejerina, Remigio	Rua	Tratante en pieles
Prada Huerta, Juan	Idem	Objetos de escritorio	100	García Seco, Inocencio	San Juan	Especulador en granos
<i>Clase 9.ª</i>						
Chaguaceda, Sebastiana	Rua	Tienda de comestibles	52	Crespo Cantero, Estanislao	Idem	Idem
Fernandez Leon, Lino	Idem	Vendedor de carnes	52	Asensio Castro, Claudio	Idem	Idem
Moratines Perez, Antonio	Idem	Idem	52	Rodgez Ferdz., Cándido	Idem	Idem
San José García, Julio	Idem	Idem	52	Cazorla Bernó, Alfredo	Idem	Idem
San José Pallin, Valentin	Idem	Idem	52	Merino Martinez, Eustasio	Idem	Idem
Perez Ponce, Acacio	Idem	Idem	52	Hoyos Ebro, Juan	Armas	Idem
San José García, Froilan	Idem	Idem	52	Director Crónica de Campos	Santa Maria	Periódico
Perez Martinez, Florentina	St.º Domingo	Id. de jergas	52	Benavente Montalvo, Antonio	Pescado	Idem
<i>Clase 9.ª bis.</i>						
Martin Rolando, Mauricio	Rua	Taberna	48	García Diez, Isidoro	S. Buenaventura	Mesa de billar
Rodgz. Vielva, Federico	San Juan	Idem	48	Revuelta Caso, Jacomé	Rua	Idem
Herrero Pablos, Matias	Idem	Idem	48	Círculo de Recreo y Casino de Rioseco	Santa Maria	Idem
Herrero Pablos, Julian	Idem	Idem	48	El mismo	Idem	4 mesas tresillo
Martinez Herrero, Jenara	Estacion	Idem	48	Revuelta Caso, Jacomé	Rua	2 Idem
Herrero de Dios, Macario, su viuda	San Miguel	Idem	48	Círculo de Artesanos	Idem	2 Idem
Panero Ferreras, Simona	Ancha	Idem	48	Ferdz. Zancada, Eulogio	C.º Matadero	Coche á Benavente 5 caballos, 50 kilómetros de recorrido
Estrada Carmona, Manuel	Doctrina	Idem	48	El mismo	Idem	Id. á Toro 4 id. 40 id. id.
Hernandez Ríos, Carlos	Carnicerías	Idem	48	El mismo	Idem	Id. á Mayorga 4 id. 36 idem idem
Yenes Alvarez, Frutos	Roya Angosto	Idem	48	Barona Gonzalez, Teresa	Rua	Id. alquiler de 4 ruedas para dos id. en puesto fijo
García García, Venancio, su viuda	Mediana	Idem	48	<i>Tarifa 3.ª</i>		
Novo Fernandez, Felipe	C.º Santiago	Idem	48	Hoyos Iglesias, Victoriano	Caudil	6 Telares comunes
Hernandez Velasco, Miguel	Rua	Idem	48	El mismo	Idem	Batan para la fábrica
				El mismo	Idem	Tinte para idem
				El mismo	Idem	Prensa á mano
				El mismo	Idem	Salto de agua
				Carbajo Madrigal, Ventura	Rua	5 telares comunes
				Diez Muñiz, Juan	Doctrina	1 id. id.
				Espinilla de Castro, Antónogenes	»	Fábrica de cuerdas
				Argüello Escudero, Saturnina	Rua	Idem
				Callazos Castro, Pedro, su viuda	Idem	Idem
				Blanco Silva, Anselmo	Idem	Idem
				Merino Hervás, Francisco	Mediana	28 metros para pieles vacunas
				Benavides Castillo, Manuel	Doctrina	3 id. id.
				Lopez Benavides, Pedro	Lienzos	12 id. id.
				Hernandez, Hermanos	Cárcel vieja	30 id. id.
				García Tejerina, Remigio	Rua	2 id. para cabrio
				Merino Hervás, Francisco	Mediana	Molino para corteza
				Lopez Benavides, Pedro	Lienzos	Idem
				Hernandez, Hermanos	Cárcel vieja	Idem

Dominguez Hernandez, German	Villarramiel	Fábrica cacharros	38
Dominguez Hernandez, Victoriano	Cantareros	Idem	38
Chico Blanco, Ramon	San Juan	Horno de teja 30 metros cúbicos	25'20
García Sanchez, Valentin	Mediana	Idem	25'20
Solache y Llanos	Fábrica 1.º salto	Fábrica de harinas 3 piedras 1.º salto	640
El mismo	Idem	Salto de agua	64
Marqués de Santa María	Id. 2.º id.	Fábrica cilindros 40 decímetros	1040
El mismo	Idem	Salto de agua	101
El mismo	Idem	Máquina de rayar para la fábrica	50
El mismo	Idem	Molino maquilero 4 piedras	80
El mismo	Idem	Salto de agua	8
Alonso Romero, Lázaro y Emilio	San Francisco	Instalacion deluz eléctrica para su fábrica	101'25
El mismo	Idem	Taller de fundicion	292
Viuda de Lorenzo, Santa Eufemia	Rua	Instalacion luz eléctrica para su taller	3'38
Soto Ruiz, Gabriel	Idem	Máquina de imprimir menos de 1.000 ejemplares por hora	202
Vicente Gonzalez, Emilio	San Francisco	Taller de construccion de coches	258
Gonzlz Gutierrez, Lorenzo	Rua	Instalacion deluz eléctrica 124 kilowats por día	837
Tarifa 4.ª—Profesiones del orden civil.		Fábrica de bebidas gaseosas	44'80
Cacho Pizarro, Vicente	Rua	Farmacéutico	88
Mora Yanez Ricardo, Luis	Pañeros	Idem	88
Rodriguez Gago, Terencio	Rua	Idem	88
Rey Fernandez, Leonardo	Idem	Ministrante y barbero	38
Rosa Valavazquez, José	Idem	Idem	38
Tricio Isasmendi, Calixto	San Juan	Veterinario	44
Gallego Arroyo, Bernardino	Idem	Idem	44
García Sanchez, Valentin	Mediana	Agrimensor	58
Profesiones del orden judicial.			
Sanchez Rodriguez, Galo	San Juan	Abogado	124'80
Rozgz. de la Riva, Angel	Idem	Idem	124'80
ValenciaCastañeda, Benito	Candil	Idem	124'80
Cesáreo M. Aguirre	Idem	Idem	124'80
Artero Valdés, Agapito	Lienzos	Idem	124'80
Artero Gonzalez, Cesáreo	Idem	Escrib.º de actuaciones	72
Martin Ciruelos, Sergio	San Francisco	Idem	72
CanteroSancho, Bartolomé	Plaza	Notario	198
Miranda Calzada, Florencio	Rua	Idem	198
Caballero García, Pablo	Mediana	Procurador	78'40
Cabezas Diez, Remigio	Lienzos	Idem	78'40
Rodriguez Rueda, Policarpo	Idem	Idem	78'40
Cejas Cano, Saturnino	San Juan	Juez municipal	56
Serna Reoyo, Julio	Pañeros	Secretario de id.	44
Artes y oficios—Clase 3.ª			
Ulloa García, Urbano	Rua	Confitero	100
García Santa María, Fulgencio	Idem	Idem	100
Ulloa García, Modesto	Idem	Idem	100
Marina Iglesias, Leon	Lienzos	Idem	100
Prieto Ceijas, José	Rua	Idem	100
Ulloa Rodriguez, Manuel	Idem	Idem	100
Morellon Falcon, Anselmo	Idem	Sombrerero con obrador y tienda	100
Clase 4.ª			
Mateo Grande, Ricardo	Rua	Guarnicionero	54
Paniagua Tartilan, Maximino	Idem	Idem	54
Perez Novo, Nicolás	Mediana	Idem	54
Soto Ruiz, Gabriel	Rua	Idem	54
Novo Hurtado, Manuel	Empedrada	Idem	54
Estefanía Hurtado, Jesús	Rua	Idem	54
Herrero Caballero, Ambrosio	San Juan	Idem	54
Clase 5.ª			
Prádanos Alvarez, Miguel	Pescado	Tinte de ropas	44
Clase 6.ª			
Ballesteros Garrido, Pedro	Rua	Panadero	36
Ampudia Gonzalez, Isabel	Villarramiel	Idem	36
Berbis Lobato, Olegario	Lienzos	Idem	36
Hernandez Torres, Miguel	San Juan	Talabartero	36

Clase 7.ª			
Róda Campos, Lorenzo	Carmen	Compositor de relojes	24
Gonzalo Martin, Matias	Rua	Idem	24
García Sierra, Vicente	Nueva	Albartero	24
García Sierra, Faustino	San Juan	Idem	24
Calvo Estefanía, Mariano	Santa María	Barbero	24
Ortega García, Leon	Rua	Idem	24
Prado Paniagua, Amalio	Idem	Idem	24
Betegon Chillon, Mauricio	Idem	Idem	24
Ortega Chaves, Pedro	San Juan	Botero	24
Martinez Aguado, Segundo	Idem	Idem	24
Fernandez Gonzalez, José	Plaza	Idem	24
Alonso Fernandez, Angel	San Juan	Carpintero	24
Pascual Yenes, Raimundo	Rua	Idem	24
Chico Asensio, Modesto	San Juan	Idem	24
Doncel Hernandez, Eugenio	Royo Angosto	Idem	24
Concellon Rodriguez, Matias	Ancha	Carretero	24
Sanchez Perrote, Dámaso	Lienzos	Idem	24
Viuda de Alejandro Fernandez	C.º Matadero	Idem	24
Castañeda Callejo, Manuel	Cantareros	Idem	24
Gomez Ruiz, Nicasio	Rua	Cestero	24
Alvaredo Lopez, Juan	Armas	Herrero	24
Alonso Guerrero, Antonio	Cantareros	Idem	24
Gonzalez Ceijas, Ventura	Rua	Idem	24
Lopez Castillo, Emilio	Nueva	Idem	24
Alonso Guerrero, Romualdo	Idem	Idem	24
Toribio Galvan, Saturnino	Royo Angosto	Idem	24
Bruno Martin, Juan	Rua	Hojalatero	24
Ubal Anguita, Pedro	Plaza	Sastre	24
Ubal Perez, Pedro	Rua	Idem	24
Guinea Ariza, Leonardo	Idem	Idem	24
Mateo Riesco, Florentino	Pañeros	Idem	24
Fernandez Ainsúa, Julian	Carnicerías	Zapatero	24
García Pastor, Juan	Especería	Idem	24
Choya Zancada, Pedro	Rua	Idem	24
Vegas Gonzalez, Santiago	Especería	Idem	24
Galvan Concejo, Ceférino	Plaza	Idem	24
Tarifa 5.ª 6 de patentes.—			
Clase 1.ª			
Benavides Matobella, Sergio	Cueros	Venta de carnes al por menor	13
Clase 2.ª			
Pablos, Alejandro	Matadero	Horno de cocer pan por retribucion sin venta	6
Santos Martin, Pablo	Pozo	Idem	6
Clase 3.ª			
Aguado Canera, Aniceto	San Juan	Corredor	50
Gutierrez Romillo, Eduardo	Idem	Idem	50
Fernandez. Gonzlz., Manuel	Pañeros	Parada un caballo y dos garañones	65

(Se continuará)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 921.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Gregorio Nuñez Anciles, Abogado del Ilustre Colegio de esta Capital y Escribano del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia de la misma.

Doy fé: Que en los autos que se dirá, ha recaído la Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—Encabezamiento.—En la Ciudad de Valladolid á veintidos de Marzo de mil novecientos seis, el Sr. D. Adolfo Serantes y Feijoo, Juez de primera instancia del Distrito de la Au-

dencia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos á instancia de Doña Felisa Suero Calleja, vecina de esta Ciudad, representada por el Procurador D. Francisco Lopez García, y defendida por el Dr. D. Mauro Miguel Romero, contra D. Juan Antonio Balboa y Doña Tomasa Lopez Puga, cónyuges, vecinos de Valoria la Buena, y por su rebelia los Estrados del Juzgado, sobre pago de novecientas ochenta y dos pesetas, intereses y costas.

Parte dispositiva—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecucion adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto cumplido pago á la acreedora Doña Felisa Suero Calleja, de la cantidad de novecientas ochenta y dos pesetas, intereses estipulados de diez por ciento anual, desde

Veintinueve de Abril de mil novecientos cuatro, á cuyo pago condeno á los ejecutados D. Juan Antonio Balboa y Doña Tomasa Lopez Puga, á quienes á su vez impongo todas las costas causadas y que se causen hasta el definitivo pago; y mediante la rebeldía de dichos ejecutados, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta Sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Serantes.

Publicacion.—Leída y publicada fué la anterior Sentencia por el Sr. Juez de primera instancia que la suscribe estando celebrando audiencia pública en la Sala del Juzgado en el día de hoy, de que yo el Escribano doy fé.

Valladolid Marzo veintidos de mil novecientos seis.—Ante mí, Licenciado, Gregorio Nuñez.

Así resulta de los autos referidos á que me remito. Y para que tenga efecto la insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo con lo mandado, pongo el presente en Valladolid á diez y siete de Abril de mil novecientos seis.—Licenciado, Gregorio Nuñez.

71

Núm. 922.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Gregorio Nuñez Anciles, Abogado del Ilustre Colegio de esta Capital y Escribano del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia de la misma.

Doy fé: Que en los autos que se dirá, ha recaído la Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva con su publicacion, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—*Encabezamiento.*—En la Ciudad de Valladolid á veintisiete de Marzo de mil novecientos seis, el Sr. D. Adolfo Serantes y Feijoo, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de la misma y su partido, habiendo visto la presente demanda incoada por D. Julio Terán Alonso, vecino de esta Ciudad, representado por el Procurador D. Gregorio de San Martín Herrero, y defendido por el Licenciado D. Francisco Sanz, con D. Manuel Terán Alonso y Doña Jesusa Alonso del Arco, representados mediante su rebeldía, por los Estrados del Juzgado y el Sr. Abogado del Estado, sobre po-

breza del primero para litigar con los segundos.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro pobre á D. Julio Terán Alonso, para litigar con D. Manuel Terán Alonso y Doña Jesusa Alonso del Arco, concediéndole todos los beneficios que la ley concede á los de su clase, según el artículo catorce citado, sin perjuicio de si en adelante adquiriese bienes de fortuna que le impidiere gozar de aquellos; y mediante la rebeldía de los demandados, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta Sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Serantes.

Publicacion.—Leída y publicada fué la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la suscribe celebrando audiencia pública en la Sala del Juzgado en el día de hoy, de que yo el Escribano doy fé.

Valladolid veintisiete de Marzo de mil novecientos seis.—Licenciado, Gregorio Nuñez.

Para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como está acordado en la Sentencia inserta, cuyos particulares corresponden con el original obrante en referidos autos, pongo el presente en Valladolid á diez y siete de Abril de mil novecientos seis.—Licenciado, Gregorio Nuñez.

Núm. 931.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Adolfo Suarez y Gutierrez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos de que se hará mérito, he dictado la Sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—*Sentencia.*—En la Ciudad de Valladolid á diez y ocho de Abril de mil novecientos seis, el Sr. D. Adolfo Suarez y Gutierrez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de la misma; habiendo visto los precedentes autos ejecutivos promovidos por D. Fulgencio Palencia Sanchez, Oficial de Sala, vecino de esta Ciudad, defendido por el Abogado D. Francisco Zarradona y representado por el Procurador D. Ulpiano Gimenez Garcia, contra D. Antonio Fernandez Merchán, practicante, vecino de Madrid, declarado en rebeldía, sobre pago de ocho mil pesetas é intereses.

Parte dispositiva.—Fallo: que

debo mandar y mando seguir la ejecucion adelante hasta hacer pago á D. Fulgencio Palencia Sanchez, de la cantidad de ocho mil pesetas que por el principal le adeuda D. Antonio Fernandez Merchán, de novecientas sesenta pesetas por razón de intereses vencidos, el interés legal de estos á razón de un cinco por ciento anual desde el diez y siete de Marzo último, el importe de los intereses convenidos que venzan hasta el completo pago de la obligacion, y costas causadas y que se causen, en las cuales condeno expresamente á dicho demandado D. Antonio Fernandez.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía del demandado, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suarez.

Y hallándose declarado y constituido en rebeldía el demandado D. Antonio Fernandez Merchán, se publica la anterior Sentencia, por medio del presente edicto que habrá de insertarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que le sirva de notificacion, parandole el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á diez y ocho de Abril de mil novecientos seis.—Adolfo Suarez.—El Actuario, Rafael R. de la Cuesta.

72

Núm. 925.

VALORIA LA BUENA.

Don José Temes Nieto, Juez de primera instancia de este partido de Valoria la Buena.

Hago saber: Que por débitos de contribuciones fueron vendidas varias fincas del término de Encinas de Esgueva, y adjudicadas á D. José Hortelano, y denegada en el Registro de la Propiedad la inscripcion de una de aquéllas y que se describe á continuacion por hallarse á favor de D. Juan Arroyo Ruiz, cuyo actual domicilio se ignora; en su virtud y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo tercero de la Real orden de veintiocho de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, se cita al mencionado Arroyo, para que en el término de diez días contados desde la insercion del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, exponga lo que á su derecho pudiera convenir respecto al inmueble.

Valoria la Buena á diez y seis de Abril de mil novecientos seis.—José Temes Nieto.—P. S. M., Francisco Vela.

Finca rústica á que el edicto se refiere.

Una tierra de tercera, que perteneció á Juan Arroyo y hoy llevan Claudio Moyano, vecino de

Piñel, y Emiliano Rodriguez, al pago de Fuenteblanca, linda Oriente con camino de San Lorenzo, Mediodía tierra de Nicolás Maté, Poniente de herederos de Manuel Florez, y Norte de Lucas Sanz, su cabida de cuatro fanegas, equivalente á una hectárea, veinticuatro áreas y veintiuna centiáreas. Tasaada para la venta en veinte pesetas y su renta se gradua en ochenta céntimos.

El Escribano, Francisco Vela.

73

ANUNCIOS OFICIALES.

Regimiento Lanceros de Farnesio 5.º de Caballería.

Debiendo procederse por este Regimiento á la compra de caballos domados para el servicio de la Remonta General del Ejército, todos los días laborables á contar del de la fecha y horas de diez á doce se reunirá en este Cuartel de «Conde Ansúrez» la Junta para la adquisicion de aquellos, y cuyas condiciones serán las siguientes: alzada mínima 1'50 metros sin exceder 1'62, edad de 4 á 7 años, sin defecto de sanidad ó conformacion, en estado de doma para ser utilizados desde luego en los Cuerpos, y cuyo precio no rebase la cantidad de 1.200 pesetas en los clasificados para Oficial y 1.000 en los que se hayan de destinar á tropa.

Valladolid 8 de Febrero de 1906.—El Comandante Mayor, Luis Diaz Figueroa.

62

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Banco de España.—Valladolid.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito trasmisible, número 13 387, expedido por esta Sucursal en 10 de Octubre de 1905, á favor de D. Pio Mancebo Nieto, de pesetas nominales cinco mil en títulos de la Deuda perpétua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde la fecha de la publicacion de este primer anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del Reglamento vigente del Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamacion de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, considerando anulado el primitivo resguardo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid 18 de Abril de 1906.—El Secretario, Felipe Arnedo.

74

Imprenta del Hospicio provincial.